RAP EJE CAFETERO

Región Administrativa y de Planificación

Armenia Q., Diecisiete (17) de septiembre de (2025)

Doctora
VALENTINA CARVAJAL CASTELLANOS
Subgerente de planeación estratégica y prospectiva
RAP EJE CAFETERO

Asunto: Comunicación nombramiento como supervisor

Por medio de la presente, se le comunica que ha sido designada como Supervisora del CONVENIO DE ASOCIACION No. RAP 004 DE 2025, suscrito entre la **RAP Eje Cafetero** y la **ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMBIA COTELCO - CAPITULO RISARALDA.** Identificada con el NIT 800149686-5 representada legalmente por **ANDRES ALBERTO PARRA JARAMILLO** identificado con cedula de ciudadanía No. CC 9871078, en calidad de Director ejecutivo, cuyo objeto contractual es: "AUNAR ESFUERZOS CON LA RAP EJE CAFETERO PARA CAPACITAR A 20 AGENCIAS OPERADORAS, CINCO DE CADA UNO DE LOS DEPARTAMENTOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN, EN PAQUETIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE TURISMO "DESTINO ENTRE MONTAÑAS", MEJORANDO SU COMPETITIVIDAD Y PRESENCIA EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES". Por lo cual, deberá ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Situación que lo faculta para en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, financieras y económicas existentes al momento de la celebración del mismo.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y el contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

Por lo anterior, se le hace entrega de copia íntegra del expediente contractual respecto del contrato antes citado, así mismo, le recuerdo que los informes que se generen en el ejercicio de la actividad de supervisión deben ser enviados directamente al archivo de la entidad para que reposen en el expediente original del contrato.

Atentamente,

HUMBERTO TOBÓN
Gerente RAP Eje Cafetero

Elaboró: Esneyder Arenas Castrillón – Abogado- Contratista
Revisó Componente Jurídico: Juliana Lorena Martínez Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica